



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**12922**

***Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades y presidenta del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 25 de junio de 2013 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 22 de agosto de 2012***

#### Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre).

2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y para la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.

2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.

5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).

6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).

7. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.



8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

### Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 25 de junio de 2013

### La presidenta del SOIB

Por delegación de competencias

(Resoluciones de 07/05/13 BOIB núm. 73, de 23 de mayo)

La Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares

Francisca Ramis Pons

ANEXO I			
BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS			
DNI/NIE	SOL-LICITANTE	CURSO	MOTIVO
46959072H	SAMUEL NAVARRO GARCÍA	41/12	NO TENER AUTORIZACIÓN PREVIA DEL SOIB PARA ASISTIR A CURSOS ENTRE ISLAS
43166132P	MARC DARDER GACÍAS	84/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X8457685X	DIANA YULIEVA ZHELEVA	102/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18231911H	ROSARIO GOMÁRIZ GARCÍA	519/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43114290P	SONIA NACHER FERNÁNDEZ	634/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41518383W	JOAN VICENS GRIMALT	682/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18232523D	ÁNGELA DEL AMO GÓMEZ	902/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43098601M	PEDRO JOSÉ GIL RUIZ	1005/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
35487802K	PERLA BURGOS FERNÁNDEZ	1164-1176/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y1342141J	SANDRA OMOROVBIYE OGBEVOEN	1577/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43464321W	ANTONIO ISMAEL ESCALANTE CARVAJAL	3639/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO



**BECAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS**

<b>DNI/NIE</b>	<b>SOL-LICITANTE</b>	<b>CURSO</b>	<b>MOTIVO</b>
43157373N	MARIA DEL MAR ORTIZ DELGADO	45/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
41535146k	LAURA FEBRER VANRELL	48-49-51-52/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41535207J	NURIA MARTÍN DE ARGENTA BALLESTEROS	59-118/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43127729S	INMACULADA PAVÍA CALONGE	82/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43124266W	DANIEL RÓDENAS CAÑELLAS	85-86-88/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
31670508Z	JUAN CARLOS MÁRQUEZ MONTE	85-86/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43049898Q	JOAQUIM M. FUSTER ORFILA	85-88/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43121300A	JOSÉ A. JERÓNIMO GONZÁLEZ	85-86/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43121536D	YOLANDA CASTAÑO RAUTAJOKI	101-102-104/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
11913804B	DANIEL RAINIERO GARCÍA RODRÍGUEZ	107/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
44329080F	HERMINIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	107/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43082153W	JOAN CLADERA VILLAVERDE	110-902/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
34068020Y	ALEJANDRO MEGIAS ABASCAL	110/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43088793H	MARÍA ELENA CREUS GARCÍA	112/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
34067487W	MARÍA ISABEL ADÁN HERNÁNDEZ	113-114/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
43095573J	RAQUEL MARÍN ARAGÓN	460-505-506-511-634-636/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43092893R	ESPERANÇA ESCALAS TUR	519-532/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X3829161Y	ANNA MARIA MARRAS	532/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43114290P	SONIA NACHER FERNÁNDEZ	634/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
78213503W	VICENTA GARCÍA COLL	664/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
44802327Y	NANCY PRADAS PALOMERA	664/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
38459629H	NATALIA RODRÍGUEZ SALVADOR	664/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78209626N	FRANCISCA COLL PUJADAS	666/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
30609144P	MARÍA JOSÉ LÓPEZ VILLATE	666/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
37340513J	JOANA FONTCLARA ROSSELLÓ	668-676/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
24364515V	M. ASUNCIÓN GUZMÁN CUTILLAS	676/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X7256235B	FERDINAND OCTAVIAN PESTE	676/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78209428K	JUAN JOSÉ MAYOL FONT	693-695/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X6571449G	ANA MARÍA ZÚÑIGA LÓPEZ	697/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
43081856G	CONSUELO GONZÁLEZ-MOHÍNO MONTEALE	902/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
34067007M	JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ SIMÓN	957-959-962-964-966/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
43472018V	SMERLIN Y. MARTÍNEZ ORTIZ	978-980-982-986/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
45691401S	CARLOS FABIAN GAMES CARREGA	1035/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43077810Y	CRISTINA MARÍN CASTAÑO	1098-1099/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43083407Z	MARÍA OLIVA VERA CIERO	1164-1173-1176-1179/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM





### BECAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS

35487802K	PERLA BURGOS FERNÁNDEZ	1164-1176/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
74650311Q	RAQUEL MARÍN SEGUÍ	1178/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
35487802K	PERLA BURGOS FERNÁNDEZ	1179/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
26219931T	ANTONIO CASTRO VALENZUELA	1370-1373/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
31261037N	JESÚS BREA SOTO	1431-1434/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y0975874K	MERYEM ESSEBBARI	1577-1583-1584/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X8263606M	NAJAT LAGHMARI	1577-1583-1584/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X2172475X	THIERNO NIANG	1577-1583-1584/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
Y0174799J	MARIAM TOUNKARA	1577-1583-1584/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y1342141J	SANDRA OMOROVBIYE OGBEVOEN	1577/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y1342141J	SANDRA OMOROVBIYE OGBEVOEN	1583-1584/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS

